



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA
CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 154
Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono
LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



QR DE VERIFICACION
MDE-NOR-2026-D60EF8F8

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0379-2026-MDE

La Esperanza, 23 de abril del 2026

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 005133-2026, Informe N° 000505-2026-MDE/ALD-GM-OGGRH, y el Informe Legal N° 000240-2026-MDE-ALD-GM-OGAJ, sobre: **TÉRMINO DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA POR LA CAUSAL DE RENUNCIA** de la Servidora Municipal **MIRIAM CARIDAD BOLAÑOS VALDIVIESO**, y;

CONSIDERANDO:

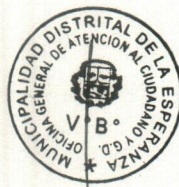
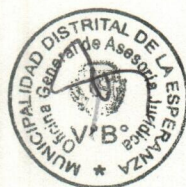
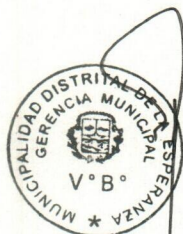
Que, según lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades Provinciales y Distritales son órganos del Gobierno Local, que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Carta de Renuncia (Expediente Administrativo N° 2026-0005133) de fecha 14 de abril del 2026, la Servidora Municipal **MIRIAM CARIDAD BOLAÑOS VALDIVIESO**, comunica su voluntad y decisión de renunciar y señala que será último día laborable el 30 de abril del 2026.

Que, según el **Informe N° 000505-2026-MDE-ALD-GM-OGGRH**, de fecha 20 de abril del 2026, emitido por el **Abog. Víctor Alberto Meléndez García**, en su calidad de Jefe de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, comunica la situación laboral de la servidora municipal **MIRIAM CARIDAD BOLAÑOS VALDIVIESO** e indica haber sido incorporada a la Municipalidad Distrital de La Esperanza el 01 de julio de 1986 bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, hasta la fecha de formalizarse su renuncia el 30 de abril del 2026, ocupa la Plaza Orgánica: **SECRETARIA I CLASIFICACIÓN SP-AP NIVEL STC** de la Gerencia de Servidores Municipales y Gestión Ambiental, sustenta su propuesta de **TÉRMINO DE CARRERA ADMINISTRATIVA POR LA CAUSAL DE RENUNCIA**, conforme al literal b) del artículo 34° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de las Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público concordante con el inciso b) Artículo 182° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

Que, con **Informe Legal N° 000240-2026-MDE-ALD-GM-OGAJ**, de fecha 22 de abril del 2026, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica manifiesta que, analizando la solicitud efectuada dentro de los plazos establecidos e informe de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos (**Informe N° 000505-2026-MDE-ALD-GM-OGGRH**) quien viabiliza se haga efectiva su renuncia de la servidora municipal **MIRIAM CARIDAD BOLAÑOS VALDIVIESO**, a partir del 30 de abril del 2026.

Que, estando normado en el inciso b) Artículo 34° de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Legislativo N° 276.- La carrera Administrativa termina por: "Renuncia" concordante con el Artículo 186° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Supremo N° 05-90-PCM: "La renuncia será presentada con anticipación no menor de treinta (30) días calendario, siendo potestad del titular de la entidad, o del funcionario que actúa por delegación, la exoneración del plazo señalado".





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0379-2026-MDE

Que, estando a lo expuesto y en concordancia con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento vigente y en aplicación a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR, el TÉRMINO DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA POR LA CAUSAL DE RENUNCIA de la Servidora Municipal MIRIAM CARIDAD BOLAÑOS VALDIVIESO, SECRETARIA I CLASIFICACIÓN SP-AP NIVEL STC DE LA GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTION AMBIENTAL, según los fundamentos anteriormente expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. – FACULTAR, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas pertinentes, ejecuten las acciones que correspondan para el cumplimiento de lo que se disponga en la resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a la parte interesada, así como a las demás áreas pertinentes de esta Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

WSR/WOCA
GM
OGGRH
OGPP
OCI
Portal Institucional/Gob.pe/munilaesperanza
INTERESADO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

Wilmer Sánchez Ruiz
ALCALDE

